

RIO GALLEGOS, 17 ABR 2017

VISTO:

El Expediente N° 70.565/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 0041/17-R-UNPA, se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Profesores en el Área Jurídica - Orientación Mercantil – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Escuela Administración y Economía – Código Nomenclador de Disciplina (05-41-13-00-01) de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE el Artículo 9° de la Resolución mencionada precedentemente, establece que los concursos docentes convocados se adecuarán al marco normativo previsto por la Ordenanza N° 028-CS-UNPA, y que los requisitos mínimos para cada una de las categorías de los cargos concursados corresponden a los definidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA, que aprueba el Régimen General Docente y Carrera Académica de la UNPA y el Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente homologado por Ordenanza N° 171-CS-UNPA;

QUE obra Solicitud de Inscripción presentada por los postulantes FERRO Guillermo Miguel, GORDILLO SANUY Karen Neda y AZURMENDIS Néstor Horacio;

QUE en la Ordenanza N° 028-CS-UNPA, Artículo 11° se determina que el Decano de la Unidad Académica dispondrá dentro de los TRES (3) días posteriores a la fecha de cierre de la inscripción, mediante disposición fundada, la exclusión de aquellos postulantes que no reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 7° y 8°;

QUE luego de realizar la verificación de la inscripción y documentación de los postulantes se determina que corresponde la exclusión como postulantes de la presente convocatoria, de la Sra. GORDILLO SANUY Karen Neda por no acreditar los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 016-CS-UNPA, correspondiendo su exclusión en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 028-CS-UNPA, Artículo N° 7 - inciso a) y del Sr. AZURMENDIS Néstor Horacio por no presentar copia del Título certificada, correspondiendo su exclusión en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 028-CS-UNPA, Artículo N° 8 - inciso 2.6 ;

QUE por Resolución N° 0321/17-R-UNPA se modificaron los plazos previstos en el Artículo N° 11 del Anexo I de la Ordenanza N° 028-CS –UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- EXCLUIR a la Sra. GORDILLO SANUY Karen Neda (D.N.I. N° 34.442.123) como postulante del Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Profesores en el Área Jurídica - Orientación Mercantil – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Escuela Administración y Economía – Código Nomenclador de Disciplina (05-41-13-00-01) de la Unidad Académica Río Gallegos, por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la Ordenanza N° 028-CS-UNPA – Artículo 7° inciso a).-

ARTICULO 2°.- EXCLUIR al Sr. AZURMENDIS Néstor Horacio (D.N.I. N° 20.372.334) como postulante del Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Profesores en el Área Jurídica - Orientación Mercantil – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Escuela Administración y Economía – Código Nomenclador de Disciplina (05-41-13-00-01) de la Unidad Académica Río Gallegos, por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la Ordenanza N° 028-CS-UNPA – Artículo 8° inciso 2.6.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tome Conocimiento Dirección General de





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Asistencia Técnica y Reglamentaria, Coordinación de Concursos, notifíquese a los interesados,
Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARS

DISPOSICION
N°

N°

211